

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

41707 MADRID

Edicto

Doña María Soravilla García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 83 de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido actuaciones de Juicio Ordinario 2278/10 a instancias de Proyectos y Sistemas, S.A. frente a Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa, S.L., Ute Samcasol 2 (La Dehesa) y Renovables Samca, S.A. en los que se ha dictado resolución de fecha 16 de enero de 2012, del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número 83 Madrid,

Juicio Ordinario 2278/2010,

Sentencia

En Madrid a 16 de enero de 2012.

Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio ordinario 2278/10, por don David Rodríguez Fernández-Yepes, Ilmo.Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante Proyectos y Sistemas representada por el Sr. Procurador don Jorge Laguna Alonso y defendida por el Sr. Letrado don Manuel Gómez-Villaboa Mandri, y como demandadas UTE Samcasol 2 La Dehesa y Renovables Samca representadas por la Sra. Procuradora doña M.^a Carmen Cabezas Maya y defendidas por el Sr. Letrado don Jorge Villanueva Bretón y Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa sin representación ni defensa técnicas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Proyectos Y Sistemas contra Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa debo declarar y declaro haber lugar a:

a) Condenar a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 66.548,06 euros.

b) Condenar a la demandada a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.

c) Imponer a dicha demandada el pago de las costas procesales ocasionadas a la actora.

Igualmente desestimando la demanda interpuesta por la representación de Proyectos y Sistemas contra UTE Samcasol 2 La Dehesa y Renovables Samca debo declarar y declaro haber lugar a:

d) Absolver a dichas demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

e) Imponer a la actora el pago de las costas procesales ocasionadas a estas demandadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, siendo necesario para su interposición depósito por valor de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 3 de julio de 2013.- El/La Secretario.

ID: A130060737-1